

DECRETO

Expediente nº: 7203/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras de fecha 4 de diciembre de 2024, documento con CSV WK4QFPJYKYXGAQPTC39K7LDFW.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4690 de 4 de diciembre de 2024.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la Norma Duodécima de la “Convocatoria de subvenciones a entidades locales para el fomento y la promoción de la gestión de colonias felinas, aprobada por Decreto de Presidencia n.º 2024-2648, de fecha 19 de septiembre de 2024, ampliando el plazo de ejecución, quedando redactado en los siguientes términos:

DUODÉCIMA.- PERIODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de las actuaciones subvencionadas a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Todos los justificantes de gasto y de su pago deberán estar girados como máximo con anterioridad a la finalización de la fecha de justificación.

La convocatoria no admite ampliación de los plazos de ejecución.

SEGUNDO.- Modificar la Norma Decimotercera de la “Convocatoria de subvenciones a entidades locales para el fomento y la promoción de la gestión de colonias felinas, aprobada por Decreto de Presidencia n.º 2024-2648, de fecha 19 de septiembre de 2024, ampliando el plazo de ejecución, quedando redactado en los siguientes términos:

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS OTORGADAS.***1. Plazo de justificación.***

El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas finalizará el día 31 de diciembre de 2024.



Transcurrido dicho plazo de justificación sin haberse presentado la cuenta justificativa en la forma establecida en estas Normas, el Servicio Gestor requerirá a la entidad local beneficiaria para que, en el plazo adicional e improrrogable de 15 días hábiles, sea presentada.

De la no justificación en el plazo adicional se derivarán las responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y no eximirá al beneficiario de las sanciones que conforme a dicha Ley correspondan.

TERCERO.- Dejar subsistente el resto del articulado establecido en la Convocatoria y proceder a la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincial de Zaragoza y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

